

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAFO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 28 mandando selle de franqueo el que desee contestación per carta.

PROBLEMAS SOCIALES

DIGNIFICACION DEL LABRIEGO

I

La concepción filosófica de Platón, al tratar en su «República» de las clases sociales que debían integrar el Estado utópico que tan sabiamente forjó, dejab en muy mal lugar a los labradores y artesanos.

Eran los productores de riqueza, pero debían ser esclavos de los sabios y de los militares.

La condición de esclavos, era incompatible con la de recibir educación y conseguir para el cuerpo y para el espíritu. «toda la belleza y perfección de que fuesen capaces».

Lo que era privilegio de los ricos, de los bien nacidos, se negaba a los pobres ilotas.

Si tenemos en cuenta, que el discípulo de Sócrates vivió hace veintitres centurias, no habrá de extrañarnos que, aun siendo un hombre feroz, aun perteneciendo a una minoría selecta y ser sus obras «La República» y «Las Leyes», dos monumentos inmortales de los muchos con que cuenta la Filosofía y Literatura helénicas, creyese, que la clase social más desgraciada, carecía de inteligencia.

Ese prejuicio injusto, tan natural en aquellos tiempos como inhumano en los actuales, todavía existe en el cerebro paleolítico de algunos hombres, cuya única ejecutoria, se reduce a poseer unos blasones heredados de sus antepasados.

Si en esa edad de la que tantos siglos nos separan, existía desigualdad en lo que a educación del ser humano se refiere, evidente es también que, en aquel tiempo descubrió Sócrates un mundo espiritual, hacia el

cual camina y caminará la Humanidad mientras exista. En ese mundo radica el germen del pensamiento reflexivo y la iniciativa personal, haciendo posible el progreso.

Si ese germen es innato en los hombres cualquiera que sea su origen,—¿qué duda cabe, sobre la necesidad de cultivarlo?—Y si es una necesidad,—¿quién sino el Estado ha de satisfacerla?

Si; existe ese deber por parte del Estado, porque toda relación social que tiene su origen en la inteligencia universal, no debe excluir a quienes en mayor o menor grado participan de ella.

Afortunadamente, si en el orden material hay cambios y evolución continua (aunque no sea perceptible en muchos casos), en el orden ideológico esa evolución que siempre acompaña al ritmo vital, es más notable; pues cada generación se encarga de hacer nuevas revisiones de valores. Anula los que carecen de un contenido universal y eterno; crea otros que, aun sin tenerlo, hay que dejarlos subsistentes, hasta que la generación siguiente les extiende la esquila de defunción.

Todo en la vida esta sujeto a cambios y modificaciones; y de la inexorabilidad de esa ley biológica, no podían librarse las castas y clases sociales. Por eso es preciso, que de tiempo en tiempo, surja un Clístenes que, cual el fundador de la democracia ateniense, borre las diferencias.

Los que en la antigüedad eran esclavos, pasaron a ser siervos en las edades Media y Moderna; pero en la Novísima son hombres, y como tales, con derecho a que se les capacite para cumplir su destino.

De ahí que, en el Estado Moderno, sea una necesidad la elevación moral y cultural de la población campesina.

Capacitemos, pues, al labriego; hagámon-

le olvidar la rutina y añejas supersticiones, que prevalecen en pueblos y aldeas con la misma pujanza que en siglos pasados.

Sembremos sugerencias e inquietudes en su dormida conciencia, y podremos ejercer nuestra profesión, sin temor a los obstáculos que a diario se oponen al fin noble y generoso que perseguimos, dentro del recinto poco confortable de la Escuela nacional.

Mariano Juberías.

Continuará.

El escalafón de funcionarios del Ministerio.

Examinado el número de plazas de que se compone cada categoría, se aprecia a primera vista un estancamiento en los ascensos, que puede decirse imposibilita el hacer carrera administrativa.

Las tres primeras categorías son las menos perjudicadas, por existir mayor proporción; pero las restantes no tienen porvenir alguno, sino una remotísima esperanza de ascenso.

Las categorías de oficiales en la forma que está hoy, a lo menos en toda su vida administrativa hasta la jubilación forzosa por edad, podrán lograr un ascenso, y en cuanto al personal femenino y auxiliar, vivirán de esperanzas, que esas nunca faltan; pero no verán las realidades.

El descontento y desencanto de legítimas aspiraciones es grande, mereciendo que se estudiase la manera de justas compensaciones abriendo horizonte.

No sería difícil dedicar al robustecimiento y perfección de algunas categorías sobrantes, no invertidas de ejercicios anteriores y aún del mismo presupuesto. Hay partidas que más adecuada y lógicamente debieran aplicarse a estos fines que a los acomodaticios a que se destinan.

Porque han llegado, no se acuerdan de los que están al principio o a la mitad del camino. El que está ahito no tiene presente las necesidades de los demás. Y los que están en las lomas próximas a la cumbre, saben admirablemente mandar, dirigir, orde-

nar, transfiriendo el trabajo penoso y difícil para los humildes.

Todo lo que se quiera de puntualidad, trabajo y responsabilidad; pero siendo ley igual para todos, y especialmente retribuir lo más decorosamente posible al que trabaja y lo hace todo, dándole facilidades de porvenir y de poder hacer alguna carrera administrativa.

Día llegará que en obra educada, al estudiar la historia del ministerio, lo haremos también de muchas rapidísimas carreras y actuaciones anfibias y se descorrerá el velo y multitud de misterios dejarán de serlo.

En la fiscalización que el país tiene derecho a los actos de los funcionarios, no ha de faltar pródigamente nuestra intervención como periodistas, para que destaquen y resalten hechos que proceden y deben ser conocidos, para su remedio y modificación en el futuro.

El tiempo lo dirá, y a él nos remitimos.

M. ALVAREZ

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse del 1 al 10 del próximo septiembre.

Vacantes para Maestros del primer Escalafón.

- VALLADOLID.—Campo-real, unitaria, Maestro; censo 570.—Gaceta, número 218, 6 de agosto.
- AVILA.—A. a. ida, unitaria, Maestro; censo 540. Gaceta, número 225, 13 agosto.
- ALICANTE.—Eche, unitaria, número 3 para Maestro; censo 19 236.—Gaceta número 225, 13 agosto.
- CACERES.—La Garganta, unitaria, Maestro; censo 1 482, Gaceta número 225, 13 agosto.
- JAEN.—Arjonilla, unitarias, números 3 y 4 para Maestros; censo 5 810.—Gaceta número 225, 13 agosto.
- Jaén (capital), dos unitarias, números 11 y 2, para Maestros; censo 32 837.—Gaceta número 225, 13 agosto.

Vacantes para Maestras del primer Escalafón.

- VALLADOLID.—Villafranca de Duero, unitaria, Maestra; censo 614.—Gaceta número 218, 6 agosto.
- BARCELONA.—Coll-Banch, Ayuntamiento Hospital; unitaria, Maestra; censo 3 818.—Gaceta número 225, 13 agosto.
- CORUNA.—Puentecumbres, Ayuntamiento Padrón, mixta, Maestra; censo 503.—Gaceta ídem.
- JAEN.—Capital, tres unitarias, números 7, 8 y 9, para Maestra; censo 22 837.—Gaceta ídem.
- LOGRONO.—Galilea, unitaria, Maestra; censo 561.—Gaceta ídem.
- SEGOVIA.—Cantalejo, sección graduada, Maestra; censo 2 844.—Gaceta ídem.

Vacantes para maestros del segundo Escalafón.

COBUNA.—Campo Longo, mixta, Maestro; censo 402. Gaceta número 225, 13 agosto.
LEON.—Zotes del Páramo, unitaria. Maestro; censo 442.—Gaceta ídem.

Vacantes para Maestras del segundo Escalafón.

ALICANTE.—Arrabal y Peñaserrada, Ayuntamiento Muchamiel, mixta, Maestra; censo 393.—Gaceta número 218, 6 agosto.

AVILA.—Villarejo, Ayuntamiento San Juan de Molinillo mixta, Maestra; censo 206.—Gaceta 225, 6 agosto.

CORUNA.—Medir, Ayuntamiento de El Pino, mixta, Maestra; censo 436.—Gaceta ídem.

MARÍN.—Ayuntamiento de Vedra, mixta, Maestra; censo 205.—Gaceta ídem.

SAN MIGUEL DE SARADÓN.—Ayuntamiento Vedra, mixta; Maestra; censo 451.—Gaceta ídem.

SAN JULIÁN DE SALES.—Ayuntamiento de Vedra, mixta, Maestra; censo 450.—Gaceta ídem.

SAN PEDRO DE VILANOVA.—Ayuntamiento La Coruña, mixta, Maestra; censo 433.—Gaceta ídem.

GERONA.—Cartella (San Medir), Ayuntamiento San Gregorio, mixta, Maestra, censo 464.—Gaceta ídem.

GASINA.—Ayuntamiento Vilopriu, mixta, Maestra; censo 176.—Gaceta ídem.

SORIA.—Venta de San Pedro, unitaria, Maestra; censo 353.—Gaceta ídem.

ROZAS.—Ayuntamiento de Merindad Valdeporres; provincia de Burgos; Escuela mixta para maestro, 154 habitantes, creada en 31 de julio de 1925.

TABLADA.—Ayuntamiento de Villalvilla Villadiego; provincia de Burgos; Escuela mixta para maestro 55 habitantes, creada en 31 de julio de 1925.

POMAR.—Ayuntamiento de Medina de Pomar, provincia de Burgos; Escuela mixta para maestro 77 habitantes, creada en 31 de julio de 1925.

EL VALDE.—Ayuntamiento de Medina de Pomar provincia de Burgos; Escuela mixta para maestro, 69 habitantes creada en 31 de julio de 1925.

MONTETE.—Ayuntamiento del Valle de Valdabesana provincia de Burgos; Escuela mixta para maestro, 117 creada en 31 de julio de 1925.

PRÁDANOS DE BUREBA.—Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, Escuela mixta para maestro 280 habitantes, vacante en 4 de agosto de 1925.

SECCION DE CORDOBA.—Córdoba, Ayuntamiento de ídem. Escuela unitaria 1 para maestra 67927 habitantes, vacante en 5 de agosto de 1925.

(«Gaceta» del 11 de agosto de 1925.)

SECCION DE HUESCA.—Muro de Roda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para maestra, 372 habitantes, vacante en 1.º de julio de 1925.

EL RUA.—Ayuntamiento de Castellón de S.ª, provincia de Huesca; Escuela mixta para maestro; 122 habitantes vacante en 20 de julio de 1925.

JAVIERRE DE ARA.—Ayuntamiento de Albella y Jérovás provincia de ídem; Escuela mixta para maestro, 93 habitantes, vacante en 29 de julio de 1925.

SECCION DE SAN SEBASTIAN.—Behobia Ayuntamiento de ídem; provincia de Guipúzcoa; Escuela unitaria para maestro 380 habitantes, creada en 27 de julio de 1925.

SECCION DE SORIA.—Chérceles, Ayuntamiento de ídem provincia de Soria; Escuela mixta para maestro 408 habitantes, vacante en 30 de julio de 1925.

OLVEGA.—Ayuntamiento de ídem, provincia de Soria. Escuela unitaria para maestra 1664 habitantes, vacante en 31 de julio de 1925.

(«Gaceta» del 12 de agosto de 1925.)

SECCION DE AVILA.—Amavida, Ayuntamiento de ídem provincia de Avila; Escuela unitaria para Maestro 54 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

VILLAREJO.—Ayuntamiento de San Juan del Molinillo;

Escuela unitaria mixta para maestra 296 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SECCION DE ALICANTE.—Elche, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante; Escuela unitaria número 3 para maestro 19.236 habitantes, vacante en primero de agosto de 1925.

SECCION DE BARCELONA.—Coll Blanch, Ayuntamiento de Hospitalet, provincia de Barcelona; Escuela unitaria para maestra, 3.818 habitantes creada en primero de agosto de 1925.

SECCION DE CACERES.—La Garganta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; Escuela unitaria para maestro, 1.482 habitantes, vacante en 6 de agosto de 1925.

SECCION DE LA CORUNA.—Medir, Ayuntamiento de El Pino, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestra, 436 habitantes creada por Real orden de 27 de junio de 1925 («Gaceta» del 6 de julio).

BAMPOLONGO.—Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestro, 402 habitantes, creada por Real orden de 27 de junio de 1925 («Gaceta» del 6 de julio).

PUEBLOS CESURES.—Ayuntamiento de Padrón, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestra, 508 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

MERÍN.—Ayuntamiento de Vedra, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestra, 205 habitantes creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SAN MIGUEL DE SARADÓN.—Ayuntamiento de Vedra, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestra, 451 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SAN JULIÁN DE SALES.—Ayuntamiento de Vedra, provincia de La Coruña; Escuela mixta para maestra, 450 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SAN PEDRO DE VILANOVA.—Ayuntamiento de La Coruña Escuela mixta para maestra, 43 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SECCION DE GERONA.—Cartella (San Medir), Ayuntamiento de San Gregorio, provincia de Gerona; Escuela mixta para maestra 464 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

GASINA.—Ayuntamiento de Vilopriu, provincia de Gerona; Escuela mixta para maestra, 176 habitantes, creada por Real orden de 27 de julio de 1925 («Gaceta» del 31).

SECCION DE JAEN.—Arjonilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Jaén; Escuela unitaria número 3 para maestro, 5.810 habitantes, creada en 28 de julio de 1925.

ARJONILLA.—Ayuntamiento de ídem, provincia de Jaén; Escuela unitaria número 4 para maestro, 5.810 habitantes, creada en 28 de julio de 1925.

JAÉN.—Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 11 para maestro, 32.837 habitantes, creada en 28 de julio de 1925.

JAÉN.—Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 12 para maestro 32.837 habitantes, creada en 28 de julio de 1925.

JAÉN.—Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 7 para maestra 32.837 habitantes creada en 28 de julio de 1925.

JAÉN.—Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 8 para maestra, 32.837 habitantes creada en 28 de julio de 1925.

JAÉN.—Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 9 para maestra 32.837 habitantes, creada en 28 de julio de 1925.

SECCION DE LEON.—Zotes del Páramo, Ayuntamiento de ídem, provincia de León; Escuela de niños para maestro, 442 habitantes, vacante en 5 de agosto de 1925.

SECCION DE LOGROÑO.—Galilea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño; Escuela nacional de

niñas, 561 habitantes, vacante en 5 de agosto de 1925.

Sección de Segovia.—Cantalejo, Ayuntamiento de idem provincia de Segovia; Sección graduada para maestro 2844 habitantes, creada por Real orden de 1.º de agosto de 1925 («Gaceta» del mismo mes.)

Sección de Soria.—Ventosa de San Pedro, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela de niñas para maestra, 358 habitantes, creada por Real orden de 17 de junio de 1925 («Gaceta» del 1.º de agosto de 1925).

PERMUTA —Maestra del 2.º escalafón en el partido de Soria, permutaría con otra del partido del Burgo de Osma por las circunstancias de aproximarse a la familia.

Este pueblo cuenta con leñas y aguas abundantes y luz eléctrica y buen personal con buenas vías de comunicación a veinte minutos carretera con auto diario a la capital.

Informes al Sr. Habilitado de los maestros de la provincia de Soria. 1 2.

NOTICIAS

Se han publicado las propuestas provisionales de maestras, para las escuelas anunciadas por la Orden de la Dirección General de 27 del pasado («Gaceta» del 30) y en ellas aparecen las siguientes que afectan a esta provincia:

Primer turno.—Doña Felisa Andrés Hernández, para Garray (niñas).

Cuarto turno.—Doña Matilde Gil Serrano, de La Poveda, para Gómara; doña Eladia Romero Martínez, de Torralba de Arce, para Alhama de Aragón, número 2 (Zaragoza) y doña María C Joven, de Langa de Duero, para Ariza (Zaragoza).

Quedan desiertas para ser provistas por el 6.º turno: El Espino; Berzosa, Romaniños, niñas y Portillo.

—El próximo día 25, regresará a esta Ciudad, la Colonia escolar que, como el año anterior ha permanecido una temporada en Salduero, simpático pueblo de la zona de Pinares.

—Como consecuencia de la resolución del concurso de traslado, correspondiente al primer semestre del año actual quedan para ser provistas entre opositoras, unas 150 plazas y entre interinas 78.

—La «Gaceta» del 18, publica la corrida

de escalas, correspondiente al pasado mes y en virtud de ella ascienden maestros: a 7.000 pesetas, hasta el número 260, señor Escalante; a 6.000, el 616, señor Hoyos; a 5.000, el 1.276, señor Fuertes; a 4.000, el 2.076, señor Dominguez; a 3.500, el 3.378, señor Cerro, y a 2.500, el 1.142, señor Fuentes.

Maestras: a 8.000, el 85, señora Canales; a 7.000, el 245, señora Prado; a 6.000, el 572, señora Bayón; a 5.000, el 1.179, señora Carasa; a 4.000, el 2.009, señora Rodríguez; a 3.500 el 3.285, señora Vallejo y a 2.500 el 1.021, señora Carrascosa.

ERASMO LLORENTE PASCUAL

Ex-funcionario de

Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes de jubilaciones y pensiones, y de cuantos documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiona cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Además de esto, tiene establecido un servicio para el público en general para redactar o escribir toda clase de documentos o peticiones de carácter particular o privado que se le encargue especialmente sobre los asuntos siguientes:

Instancias solicitando de los Centros respectivos: Certificaciones de soltería y libertad de quintas, de penales, de últimas voluntades, de licencia de caza y pesca, de uso de armas de todas clases; de reclamación de derechos de los demás centros o entidades.

Los que deseen algún servicio por los conceptos expresados o análogos desde luego pueden dirigirse a este Centro personalmente por carta a su casa calle de Canalejas, núm. 25 y 27.—3.º Soria.

La Imprenta de Sucesores F. Jodra ha trasladado sus talleres a la Plaza de Bernardo Robles, número 10